



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 16 MAR 2017

Expte. N° 17.596/16

VISTO estas actuaciones y el reintegro de gastos efectuado a favor de la Sra. Nora Liliana WAYAR, personal de apoyo universitario del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 2.351,79); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo corresponde a la organización del Convite a la Pachamama en el Homenaje Urbano a la Madre Tierra, Décimo Quinta Edición, que se llevó a cabo el 05 de agosto de 2016, con la coordinación del Sr. Raúl Armendarez y el auspicio de Radio Universidad y el mencionado Centro Cultural.

QUE se adjuntan los comprobantes debidamente conformados y avalados por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se efectuó el reintegro correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 2.351,79), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por Sra. Nora Liliana WAYAR, personal de apoyo universitario del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, con motivo de la organización del Convite a la Pachamama en el Homenaje Urbano a la Madre Tierra, Décimo Quinta Edición, que se llevó a cabo el 05 de agosto de 2016, con la coordinación del Sr. Raúl Armendarez y el auspicio de Radio Universidad y el mencionado Centro Cultural.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reintegro efectuado a favor de la Sra. WAYAR, de la suma indicada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	1.836,01
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.9.0000.1.21.3.4	\$	150,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.5.9.0000.1.21.3.4	\$	320,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.7.9.0000.1.21.3.4	\$	45,78

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>[Signature]</i>

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0294-2017